



Lanús, 24 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.395.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.223/22; el Sumario Administrativo tramitado en el Expediente N° SUM00022/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por nota de fecha 11 de marzo de 2022, el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, Gastón M. COCHELLO, solicitó el bloqueo de sueldo e inicio de Sumario al Sr. Carlos Adrián BADIE, Legajo N° 21860/7, el cual se encontraba con inasistencias sin justificar desde el día 07 de marzo del año 2022;

Que, posteriormente se iniciaron las presentes actuaciones, como consecuencia de la Nota de fecha 28 de marzo de 2022 elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, por la cual se informó que el agente Carlos Adrián BADIE, dependiente de la Dirección de Vía Pública de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, se encontraba inasistiendo sin aviso desde el día 07 de marzo del año 2022, habiendo incurrido presuntivamente por ello en la causal de cesantía “abandono de cargo”, prevista en el Artículo 108 de la Ley N° 14.656;

Que, por CD CAA76081568 de fecha 14/03/2022, el agente fue intimado a retomar tareas en el domicilio denunciado en su Legajo, bajo apercibimiento de considerarlo incursio en abandono de trabajo por su incumplimiento;

Que, dicha notificación no logró realizarse luego de tres visitas - según informe del correo -, porque no se respondían los llamados;

Que, producto de lo anterior, mediante el Decreto N° 1.223 de fecha 07 de abril del año 2022, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a fin de investigar el hecho denunciado y determinar las eventuales responsabilidades;

Que, con fecha 12 de abril del año 2022 la Subdirección de Sumarios ordenó citar al agente a fin de que preste declaración sobre los hechos que se investigan;



Que, el Dictamen final del Sumario por parte de la Subsecretaría Legal y Técnica, concluye diciendo que: *"Según lo relatado por el agente sumariado, ha intentado cubrir sus ausencias con las licencias que le otorga el Convenio Colectivo de Trabajo";*

Que, en tal sentido, en dicha pieza se afirma que el agente sumariado ha acompañado certificados médicos y un oficio judicial, ***"todo en copia simple, que si bien no servirían para justificar sus dichos, crean la duda pertinente"***, y ante ella se resolverá a favor del trabajador";

Que, por lo tanto, dicha dependencia elevó las actuaciones a la Junta de Disciplina, aconsejando que en oportunidad final se ***"Sobresean estas Actuaciones"***;

Que, finalmente, por Acta de la Junta de Disciplina de fecha 27 de julio del año 2022, cuya copia se acompaña al presente, los representantes de las organizaciones sindicales se manifestaron en coincidencia con el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica, resolviendo que corresponde sobreseer al agente Carlos Adrián BADIE Legajo N° 21860/7;

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 99 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18, se remitieron la presentes actuaciones a fin de dictar acto administrativo que resuelva sobre las mismas, según preceptúa el Artículo 102 del mismo cuerpo normativo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Sobreseer al agente Carlos Adrián BADIE Legajo N° 21.860/7 en orden a la acusación de abandono de cargo por la cual tuvo lugar la tramitación del Expediente N° SUM00022/2022.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; pase a la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por